# CONTRATO N° 02/2.023

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa "MONO PRODUCCIONES", con RUC: 2.536.084-1 domiciliada en la calle Saavedra y Curupayty de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor David Núñez Rojas con C.I. Nº 2.536.084, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **02/2.023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/2.023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR".-**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (REPORTE),
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.418.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.023, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR",** convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada mediante una Licitación por Contratación Directa.-



**Mono** Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**"MONO PRODUCCIONES" del Señor David Núñez Rojas, con RUC: 2.536.084-1**

| Nro De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE 1: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Computadoras, Notebook, Impresoras y Servidor | | | | | | |
| | 1 | **Mantenimiento / Reparación de PC y Notebook** | | | | | | |
| | 1.1 | Mantenimiento y Reparación de PC. | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 603.900 | 603.900 |
| | 1.2 | Mano de obra por mantenimiento y reparación de PC | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 265.000 | 265.000 |
| | 1.3 | Mantenimiento y Reparación de Notebook | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 1.040.000 | 1.040.000 |
| | 1.4 | Mano de obra por mantenimiento y reparación de Notebook | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 170.000 | 170.000 |
| | 2 | **Mantenimiento y reparación de servidor web** | | | | | | |
| | 2.1 | Mantenimiento y reparación de servidor web | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 4.100.000 | 4.100.000 |
| | 2.2 | Mano de obra por mantenimiento y reparación de servidor web | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 1.120.000 | 1.120.000 |
| | 3 | **Mantenimiento y Reparación de impresora a chorro de tinta** | | | | | | |
| | 3.1 | Mantenimiento y reparación de impresora a chorro de tinta | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 145.000 | 145.000 |
| | 3.2 | Mano de obra por mantenimiento y reparación de impresora a chorro de tinta | M.P. | Nacional | Unidad | 1 | 81.100 | 81.100 |
| | 4 | **Mantenimiento y Reparación de impresora laser** | | | | | | |
| | 4.1 | Mantenimiento y reparación de impresora laser | C.K. | Nacional | M2 | 1 | 221.000 | 221.000 |
| | 4.2 | Mano de obra por mantenimiento y reparación de impresora laser | C.K. | Nacional | Unidad | 1 | 90.000 | 90.000 |
| TOTAL LOTE 1 | | | | | | | | **7.836.000** |

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES · Dirección · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR



Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

| LOTE | MONTO MINIMO | GUARANIES | MONTO MAXIMO | GUARANIES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 18.630.000 | Dieciocho millones seiscientos treinta mil.- | 37.258.684 | Treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro.- |

El monto mínimo total del contrato asciende a la suma de **Gs.: 18.630.000** (guaraníes dieciocho millones seiscientos treinta mil) y el monto máximo del contrato asciende a la suma de **Gs.: 37.258.684** (guaraníes treinta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro).-

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.023.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes/servicos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palma esquina Tacuary, local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., de lunes a viernes, en el horario de 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P.-

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de junio del año 2.023.-

**Sr. David Núñez Rojas**
Proveedor

**Mono** Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel: 0975-775.087
ADMINISTRACION

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

**Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva**
Decano
Contratante